



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 432-2016-MPH/A.

Ayacucho, **23 JUN. 2016**

VISTO:

El Informe N° 091-2016-MPH-A/12, de fecha 22 de junio de 2016, emitido por la Gerencia Municipal, sobre reconfirmación de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos (CRAET) de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para el Año Fiscal 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, el Artículo 3° de la Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, dispone que el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público es la más alta autoridad técnica normativa del Sistema Nacional de Inversión Pública que dicta las normas técnicas, métodos y procedimientos que rigen los Proyectos de Inversión Pública, para la cual la Unidad de Programación e Inversiones, hace las veces de OPI de la Municipalidad Provincial de Huamanga;

Que, el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 157-2002-EF-15 dispone en el numeral 3.3 del Artículo 3° que, la facultad para declarar la viabilidad puede ser objeto de delegación y que dicha delegación incluye la facultad para aprobar los Estudios de Pre Inversión y para determinar el nivel de estudio requerido;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 158-2003-EF-15, modificada por la Resolución Ministerial N° 691-2003-EF/15 y la Resolución Ministerial N° 372-2011-EF/15, indica que las oficinas de Programación e Inversiones del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales, den cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 16° de la Ley N° 28059, Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 089-2016-MPH/A de fecha 11 de febrero de 2016, se conforma la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos (CRAET) para el Año Fiscal 2016;

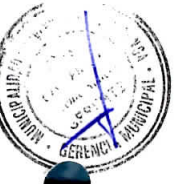
Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 399-2016-MPH/A de fecha 14 de junio de 2016, se designa al Ing. Ovidio García Auccasi en el cargo de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la Municipalidad Provincial de Huamanga;

Que, mediante Informe N° 091-2016-MPH-A/12 de fecha 22 de junio de 2016, la Gerencia Municipal solicita la reconfirmación de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos (CRAET), para el año 2016, por motivo de cambio de funcionarios;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos (CRAET) para el Año Fiscal 2016, la misma que estará conformada de la siguiente manera:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

- Gerente de Desarrollo Territorial
- Sub Gerente de Obras
- Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos

Presidente
Miembro Titular
Miembro Titular

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJESE SIN EFECTO todo acto que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los miembros de la Comisión, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

